REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO el convenio suscripto con fecha 23 de marzo de 1995 entre el Centro de Información Tecnológica - CIT de la Serena - Chile y la Facultad Regional Villa María de la Universidad Tecnológica Nacional, refrendado por el señor Rector mediante la Resolución de Rectorado N°396/95, y la Resolución del Decanato N° 83/95 de fecha 27 de julio de 1995 que designa al Comité de Programa de CAIP ´96, y

CONSIDERANDO:

Que en dicho acuerdo el CIT designa a la Facultad Regional Villa María, sede del 3er. Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Procesos, CAIP '96.

Que la designación prestigia a dicha Regional y a la Universidad toda, dado el reconocido éxito alcanzado por este evento internacional en sus dos ediciones anteriores: CAIP ´92 y CAIP ´94.

Que constituye un reconocimiento para la Facultad su designación como sede, por cuanto es la primera vez que se efectuará el citado Congreso fuera de su país de origen, la República de Chile.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Que su postulación ha prevalecido frente a otras propuestas de Instituciones de Venezuela y México.

Que el Rectorado fomenta la realización de actividades de extensión Universitaria en todo su ámbito.

Que lo expuesto se adecua a lo establecido por la Resolución de Rectorado N° 322/90.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Patrocinar el 3er. Congreso Interamericano de Computación Aplicada a la Industria de Procesos, CAIP '96.

ARTICULO 2°.- El Patrocinio no implicará aportes económicos adicionales para su financiamiento.

ARTICULO 3°.- Declarar de Interés Universitario el mencionado Congreso.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 742/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO